# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**I SECCIÓN**

**LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL**

Núm. 43.495 | Martes 7 de Marzo de 2023 | Página 1 de 2


## Normas Generales

**CVE 2281548**

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Transportes

# MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 4.316 EXENTA, DE 2022, QUE ESTABLECE PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LEY Nº 18.696 EN ÁREA GEOGRÁFICA QUE INDICA, PARA SERVICIOS DE TAXI BÁSICO, TAXI EJECUTIVO Y DE TURISMO, APRUEBA CONDICIONES DE OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE VÍAS Y OTRAS EXIGENCIAS

**(Resolución)**

Núm. 813 exenta.- Santiago, 1 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880; el DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito Nº 18.290; en el decreto supremo Nº 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; resolución exenta Nº 4.316, de 3 de octubre de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; resolución exenta Nº 4.818, de 13 de octubre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que fija plazo de inicio de postulación a perímetro de exclusión de servicios de taxis básicos, ejecutivos y de turismo que indica; oficio Nº 5.828, de 28 de febrero de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante la resolución exenta Nº 4.316, de 3 de octubre de 2022, citada en el Visto, se estableció un perímetro de exclusión de ley Nº 18.696 en área geográfica que indica, para servicios de taxi básico, taxi ejecutivo y taxi de turismo, aprueba condiciones de operación y utilización de vías y otras exigencias.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el punto 1.3, del artículo 5 de la antes referida resolución exenta Nº 4.316/2022, a través de la resolución exenta Nº 4.818, citada en el Visto, se determinó la fecha de inicio de postulaciones al antes referido perímetro de exclusión, fijándose, como tal, el 17 de octubre de 2022.

3.- Que, mediante oficio Nº 5828, de 28 de febrero de 2023, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, informó a este Ministerio, por las razones que indica en el mencionado oficio, la necesidad de establecer un plazo extraordinario de postulación al Perímetro de Exclusión establecido en la antes referida resolución exenta Nº 4.316, de 2022.

4.- Que tal como lo indica el Secretario Regional Metropolitano de Transportes y Telecomunicaciones en su Ord. Nº 5828, de 2023, el proceso de postulación al Perímetro de Exclusión requiere para su realización exitosa de gestiones que deben realizarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, Direcciones de Tránsito y Transporte Público, tales como la obtención de la clave única, la inscripción de transferencias de vehículos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, obtención de permisos de circulación; las que al no poder efectuarse




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

oportunamente por los interesados afectan directamente la situación de muchos postulantes, colocándolos en riesgo de quedar excluidos de este nuevo régimen regulatorio de servicios con vehículos de alquiler.

5.- Que, en relación a lo señalado en el numeral anterior, constituye un hecho de pública notoriedad que la pandemia provocada por el Covid-19 ha mermado considerablemente la capacidad de atender oportuna y eficientemente los trámites de carácter presencial y remotos que deben realizarse ante los distintos servicios públicos, pese a las medidas de contingencia adoptadas por las autoridades.

6.- Que, asimismo, según refiere el mismo Secretario Regional, el proceso ha sufrido una serie de intermitencias y caídas por incidencias en la plataforma tecnológica de la Subsecretaría de Transportes, que soporta el proceso de postulación; circunstancias que sin duda afectan la continuidad y oportunidad de las postulaciones.

7.- Que, a juicio de este Ministerio, las razones esgrimidas por la Secretaría Regional a través de su oficio, constituyen una causa justificada que ameritan acceder a la solicitud de establecer un nuevo período de postulación, siendo necesario modificar, en lo pertinente, la tantas veces citada resolución exenta Nº 4.316, de 2022, autorizando a la Secretaría Regional para dichos efectos.

Resuelvo:

1.- Modifícase la resolución exenta Nº 4.316, de 3 de octubre de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de modificar el punto 1.3 del artículo 5, por el siguiente:

"El período de postulación se extenderá a partir de la fecha que determine, mediante resolución, la Secretaría Regional y hasta el día 30 de noviembre de 2022, plazo que podrá prorrogarse por razones fundadas, por la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana de Santiago. Asimismo, por causa justificada la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana podrá abrir un nuevo período de postulación al Perímetro, el que se extenderá por el plazo que mediante resolución se establezca, pudiendo prorrogarlo por motivos fundados. Dichas resoluciones serán publicadas íntegramente en el banner que se indica en el punto siguiente".

2.- Publíquese la presente resolución en forma íntegra en la página web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl